



Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 492 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

20 DIC 2021

Puno, 17 DIC 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
 FEDATARIO

VISTOS:

El Memorandum N° 362-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE; de fecha 16.12.2021 emitido por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita se conforme las comisiones de transferencia de gestión conforme a los alcances de la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transparencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional"; y,



CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021; y,

De conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas al control;

No obstante, mediante la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; establece las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y Transparencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional, a fin de que realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión de uso de los recursos públicos o bienes del estado y de los servicio públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación en beneficio de la ciudadanía; y,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

20 DIC 2021

Resolución Directoral

Nº 492 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Estando a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de diciembre del 2021, en el que RESUELVE encargar al señor FREDDY RAUL COILA CHOQUE, Especialista Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el puesto de director ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en adición a sus funciones y, en tanto se designe al titular; y,

Es así que mediante el Memorándum Nº 362-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE; de fecha 16.12.2021 emitido por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca solicita se conforme las comisiones de transferencia de gestión conforme a los alcances de la Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG que aprueba la Directiva Nº 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transparencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional"; según detalle:

INTEGRANTES DE LA PARTE SALIENTE:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| ✓ Ing. Victor Manuel Huamani Diaz | Responsable |
| ✓ Ing. Max Somar Nuñez Coila | Integrante |
| ✓ Abog. Eber Guido Cori Maldonado | Integrante |

INTEGRANTES QUE RECEPCIONAN LA ENTREGA DE CARGO

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| ✓ CPC. Petronila Ccamapaza Aguilar | Responsable |
| ✓ Ing. Zaida Miriam Huarachi Guzman | Integrante |
| ✓ Ing. Fran Olger Lino Talavera | Integrante |

Por tal razón, la solicitud efectuada mediante el Memorándum Nº 362-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, fue derivada por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo emitir la correspondiente Resolución Directoral; siendo así, como Órgano de Asesoramiento de la entidad, se realizó la evaluación del marco normativo correspondiente a efecto de emitir el presente informe.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de transferencia de gestión, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DE LA PARTE SALIENTE:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| 1. Ing. Victor Manuel Huamani Diaz | Responsable |
| 2. Ing. Max Somar Nuñez Coila | Integrante |





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 492-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

20 DIC 2021

Puno, 17 DIC 2021

M.Sc. Noe J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

3. Abog. Eber Guido Cori Maldonado

Integrante

INTEGRANTES QUE RECEPCIONAN LA ENTREGA DE CARGO

1. CPC. Petronila Ccamapaza Aguilar

Responsable

2. Ing. Zaida Miriam Huarachi Guzman

Integrante

3. Ing. Fran Olger Lino Talavera

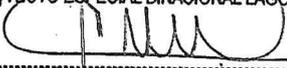
Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los miembros responsables e integrantes designados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, cumplan eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA


ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. N° 84116



CUT: 3725-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe
Página. 3 de 3